

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 002 DE 2006 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA Y LA RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO "ALMA MATER"

Entre los suscritos a saber: de una parte el Municipio de Purificación Tolima, de quien obra como su Representante Legal y en calidad de Alcaldesa (E) la Doctora WENDY DEL PILAR NAVARRO REY mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.800.256 expedida en Purificación, quien para los efectos de este convenio se denominará EL MUNICIPIO, y de la otra parte la RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO "ALMA MATER" con NIT. 816.004.907-3, representada legalmente por el Doctor GERMAN TORO ZULUAGA en calidad de Director Ejecutivo de la misma, quien igualmente es mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.207.676 expedida en Cartago Valle, quien en adelante se denominará "ALMA MATER". Convenimos en la celebración del presente, previas las siguientes consideraciones: a) Que la red de universidades públicas del eje cafetero "ALMA MATER" es una entidad descentralizada indirecta, con personería jurídica, sin animo de lucro, de naturaleza pública y carácter académico que agrupa a las instituciones de educación superior de carácter estatal como son la Universidad de Caldas, la Universidad Tecnológica de Pereira, la Universidad del Quindío y la Universidad del Tolima y que tiene como asociadas a la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, a la Universidad Abierta y a Distancia UNAD y al Colegio Nacional Integrado del Oriente de Caldas CINOC; b) Que la red de universidades públicas del eje cafetero, desde su fundación ha venido celebrando contratos y convenios con diversas entidades de derecho publico y privado en desarrollo de su objeto social, haciendo énfasis especial en el desarrollo de las entidades territoriales de la región (Departamentos y Municipios); c) Que con el ALMA MATER se avanzó en lo que va corrido de la vigencia en la estructuración de un convenio de cooperación que le permita al Municipio cumplir con el servicio de asistencia técnica directa rural de carácter obligatorio y subsidiado para los productores agrícolas pecuarios, forestales y pesqueros, conservando los principios de eficiencia, eficacia, libre escogencia, obligatoriedad, descentralización y asignación de recursos económicos bajo la modalidad de competencia y libre concurrencia consagrado en la ley 607 de 2000, decretos reglamentario 3199 de 2002 y 2980 de 2004 d) Que no obstante el programa antes señalado se encuentra incluido en el otro si del 1º de julio de 2005

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 72 DE 2006
PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE
ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA Y LA RED DE
UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO "ALMA MATER"

elaborado al convenio 009 del 29 de Abril de 2005, dicho programa va hasta el 30 de abril de 2006; fecha para la cual se encuentra en plena vigencia la Ley de Garantías Electorales que prohíbe la contratación directa para esa fecha, por lo que resulta imperioso en busca de atender a la población campesina de pequeños y medianos productores del municipio de Purificación de manera continua; celebrar el presente convenio, con ejecución a partir de la fecha de terminación del convenio anterior. e) Que dentro del proyecto de ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA DIRECTA RURAL dirigida a los pequeños y medianos productores se tiene contemplado la prestación de servicios de asistencia técnica agropecuaria que para efectos del convenio sería por un periodo de dos meses y en la cuantía de \$ 13.500.000.00. f) Que el ALMA MATER, no obstante contara con recurso humano debidamente preparado de conformidad con las actividades que se van a desarrollar, y empleara de preferencia profesionales, tecnólogos y técnicos de la región

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: Ejecutar las actividades relacionadas con la asistencia técnica agropecuaria directa rural dirigida a los pequeños y medianos productores teniendo en cuenta el análisis de conveniencia y oportunidades y la programación de las actividades debidamente sustentadas por la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria **PARAGRAFO.** Las actividades, el perfil del personal a contratar, el número de los mismos y el valor a aplicar a cada uno de los programas corresponde al diseño elaborado por la Umata que hará parte inescindible del presente convenio **CLÁUSULA**

SEGUNDA. - El valor del convenio incluye el 7% como remuneración por la ejecución de las actividades previstas. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** Estiman las partes que los recursos serán desembolsados en dos mensualidades vencidas a razón de \$6.750.000 M/cte cada una de ellas.

CLAUSULA CUARTA. PLAZO. El convenio regirá desde el primero de mayo hasta el 30 de junio de 2006, de tal manera que en dicho lapso el contratista ejecute las actividades. **CLAUSULA QUINTA. - RELACION LABORAL:** Por el presente convenio no se genera ninguna relación laboral entre el Municipio y el

ALMA MATER, ni entre el Municipio y el personal que la red de universidades públicas del eje cafetero deba emplear en la ejecución de las actividades del proyecto de asistencia técnica agropecuaria que se le confían. **CLAUSULA**

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 7 DE 2006
PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE
ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA Y LA RED DE
UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO "ALMA MATER"

SEXTA: INDEMNIDAD: El ALMA MATER se compromete a mantener al Municipio indemne de cualquier pleito que llegare a entablar el personal que ella ocupe en desarrollo de las actividades y que se pudieren ventilar ante la jurisdicción civil, laboral o contenciosa y por cualquier hecho que tenga acaecimiento como consecuencia de la labor en cita. **CLÁUSULA SEPTIMA.-**

INTERVENTORIA Y SUPERVISORIA: La Interventoria del presente convenio será ejercida a través de un Interventor Externo. La supervisión estará a cargo del Jefe Unidad Umata. **CLÁUSULA OCTAVA.-**

DOCUMENTOS DEL CONVENIO: a) Acta No. 0000004 de septiembre 26 de 2000, por medio de la cual se constituyó la Corporación Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero para el Desarrollo Regional b) Fotocopia de la escritura pública No.1762 de julio 13 de 2004, por medio de la cual se reformó los estatutos de la red de universidades públicas del eje cafetero, denominándose a partir de dicho acto como "la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero para el Desarrollo Regional - ALMA MATER. c) Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, con el cual se acredita la existencia y representación legal de la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero. d) Hoja de Vida de la Red de Universidades de la cual se advierte su idoneidad en el desarrollo de proyectos sociales de orden regional. e) Certificado de la Dirección Nacional de Impuestos f) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0387 de abril 29 de 2005 expedido por la Jefe de la División de (Presupuesto) de la Alcaldía Municipal de Purificación.

CLÁUSULA NOVENA.- PUBLICACIÓN: El presente convenio será publicado en la Gaceta Municipal. En fe de lo acordado se suscribe el presente en Purificación Tolima, por los que en el intervinieron, a los 27 días del mes de enero de 2006.

POR EL MUNICIPIO,


WENDY DEL PILAR NAVARRO REY
Alcaldesa Municipal (E)

POR EL ALMA MATER,


GERMAN TORO ZULUAGA
Director Ejecutivo